

INFORME RAZONADO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre de 2017, se exponen a continuación las necesidades que se tratan de satisfacer, así como las características y el importe de las prestaciones objeto del contrato de referencia:

El Centro de Transfusión tiene como objetivo primero y básico abastecer de componentes sanguíneos a la red de Hospitales de la Comunidad de Madrid.

Los procesos de plasmaféresis permiten la obtención, mediante un separador celular y circulación extracorpórea, de un volumen de plasma que puede ser destinado – en función de las características del donante – para uso transfusional (tras cuarentena o inactivación viral) o para obtención de hemoderivados dentro del programa MAQUILA. El plasma obtenido por plasmaféresis es, en exclusividad, la única herramienta para la mejora en el elevado déficit de plasma para paliar la baja autosuficiencia regional, nacional y europea de plasma para hemoderivados (medicamentos de origen humano), dado que las otras fuentes de obtención (donación de sangre total y aféresis multicomponentes) extraen componentes sanguíneos destinados a la transfusión con una caducidad específica y unas necesidades relacionadas con las demandas para transfusión de la red hospitalaria madrileña

Por este motivo se considera adecuado publicar el concurso en un lote único: Sistemas / Kits de plasmaféresis (7.000 sistemas)

El precio del presente expediente se ha calculado de acuerdo con el histórico de las compras realizadas.

Es por ello necesario la contratación de este suministro que será financiado con cargo a la partida 27002 “Material de Laboratorio” del programa 312A por un importe de 216.069,70 € incluido un 21% de I.V.A. al año.

El valor estimado es de 214.284,00 euros, incluyendo una modificación de hasta un máximo del 20% del importe de licitación. Esta modificación se realizará cuando las necesidades del Centro de Transfusión precisen la ampliación o disminución de las cantidades adjudicadas, las necesidades vienen determinadas por el incremento/disminución de las unidades de evaluar.

El expediente se tramitará por procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en la Capítulo I “De las Actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas Sección 2º, Subsección 2ª” Procedimiento abierto” de la L.C.S.P.

Madrid,
LA DIRECTORA GERENTE
DEL CENTRO DE TRANSFUSIÓN.

Firmado digitalmente por
LUISA MARIA BAREA (R:
S2800474E)
Fecha: 2024.04.05 09:54:44 +02'00'

Fdo.: Luisa Barea García